



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2987 DE 2019, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 16 OCT 2019

R. EX. N° 3283

**VISTO:** Lo solicitado por CORPESCA S.A. y por la Asociación de Armadores Pesqueros de Naves Menores de Arica, ASOARPES A.G., mediante C.I. SUBPESCA N° 12.328-2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 145/2019, de fecha 01 de octubre de 2019; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2987 de 2019, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 2987 de 2019, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., de **40.000 toneladas de anchoveta**.

Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de anchoveta de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 12.328-2019, CORPESCA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de excluir de la cesión a la embarcación artesanal DON RAUL-M e incorporar a la embarcación artesanal DANIEL al listado de embarcaciones cesionarias, ambas pertenecientes a la Asociación de Armadores Pesqueros de Naves Menores de Arica, ASOARPES A.G.

Que la señalada organización ha manifestado su conformidad respecto del cambio de embarcaciones antes señalado.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2987 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida El Golf, N° 150, piso 15, Las Condes, Santiago, de **40.000 toneladas de anchoveta**, provenientes de su licencia transable de pesca clase A, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Arica y Parinacota y Tarapacá, en el sentido de:

- a) Eliminar en el resuelto 2° la embarcación DON RAUL-M, RPA N° 961953, de propiedad del armador artesanal SERGIO GUARACHE FARIAS, del listado ahí señalado.
- b) Incorporar en el resuelto 2° la embarcación DANIEL, RPA N° 968111, de propiedad del armador artesanal SERGIO GUARACHE FARIAS, al listado ahí señalado.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

